RESOLUCIÓN Nº 4711 /2016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE Nº 1 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CETRETERÍA PARA EL AISP Y AIG"; Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 2.----------

Asunción, 29 de Setiembre de 2016

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 32/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 28/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CETRETERÍA PARA EL AISP Y AIG"; las providencias de la Unidad Operativa de Contratación, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen Nº 1913/2016 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC Nº 004974/2016), y,----------

CONSIDERANDO: Que, el mencionado Comité recomienda adjudicar la citada **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CETRETERÍA PARA EL AISP Y AIG"**, a la empresa **RAPTOR DE RAÚL PALACIOS PRINCIGALLI,** para el **LOTE Nº 1** por un monto total de **Gs. 383.328.000 (Guaraníes trescientos ochenta y tres millones trescientos veintiocho mil) IVA incluido** por un período de 12 meses; correspondiendo al ejercicio 2016 la suma de **Gs. 95.832.000 (Guaraníes noventa y cinco millones ochocientos treinta y dos mil) IVA incluido,** y al ejercicio 2017 la suma de **Gs. 287.496.000 (Guaraníes doscientos ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y seis mil) IVA incluido**; sujeto a disponibilidad presupuestaria de dicho ejercicio.----------

Que, asimismo recomienda declarar desierto el LOTE Nº 2, en virtud al Art. 30, Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que entre otras menciona: **"... que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante..."**.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, informa que se cumplieron con todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley Nº 2051 y su Decreto Reglamentario, elevando a consideración para la adjudicación sobre la base del informe del Comité de Evaluación de Ofertas, asimismo solicita la designación de fiscales para el presente llamado.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas remite el pedido de adjudicación, para los fines que correspondan.----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda adjudicar el LOTE Nº 1 de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CETRETERÍA PARA EL AISP Y AIG"**, a la empresa RAPTOR DE RAÚL PALACIOS PRINCIGALLI; y declarar desierto el LOTE Nº 2----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUELVE:

Abog. Ángel J. Espínola
Jefe de Departamento
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Artículo 1º **Adjudicar** el Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CETRETERÍA PARA EL AISP Y AIG"**, a la empresa **RAPTOR DE RAÚL PALACIOS PRINCIGALLI,** para el **LOTE Nº 1** por un monto total de **Gs. 383.328.000 (Guaraníes trescientos ochenta y tres millones trescientos veintiocho mil) IVA incluido** por un período de 12 meses; correspondiendo al ejercicio 2016 la suma de **Gs. 95.832.000 (Guaraníes noventa y cinco millones ochocientos treinta y dos mil) IVA incluido,** y al ejercicio 2017 la suma de **Gs. 287.496.000 (Guaraníes doscientos ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y seis mil) IVA incluido**; sujeto a disponibilidad presupuestaria de dicho ejercicio.----------

..//2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1711 /2016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE Nº 1 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CETRETERÍA PARA EL AISP Y AIG"; Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 2.----------

Artículo 2° **Declarar desierto** el **LOTE 2**, en virtud al Art. 30, inc. **c) de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas **que entre otros menciona: "*...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante...*".**----------

Artículo 3° **La Subdirección de Administración y Finanzas** a través del Departamento de Presupuesto, imputará el presente gasto en el rubro correspondiente.----------

Artículo 4° **La Unidad Operativa de Contrataciones** realizará las gestiones tendientes para la firma del contrato respectivo, con la empresa adjudicada en el Art. 1° de la presente.----------

Artículo 5° **Designar** a funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, como Fiscales de los trabajos a ser realizados en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CETRETERÍA PARA EL AISP Y AIG"**, de conformidad al siguiente detalle:

LOTE Nº 1 – AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI	
Nombre y Apellido	**Función**
Ing. Qco. Carlos Chena	FISCAL TITULAR
Ricardo Brizuela	FISCAL ADJUNTO

Artículo 6° **La Coordinación de Fiscales** de la Institución se encargará de notificar a los funcionarios afectados.----------

Artículo 7° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar un segundo llamado para el Lote Nº 2, en la modalidad que corresponda.----------

Artículo 8° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

ABOG. ÁNGEL J. ESPÍNOLA
Jefe del Dpto. de Gestión de Documentos
Encargado de Despacho - Secretaría General

DBA/rb

Abog. Ángel J. Espínola
Jefe de Departamento
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC